

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

412

## MADRID NÚMERO 37

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 90 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús López Utrilla, contra la empresa “Comercial Papek, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.—En Madrid, a 21 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Se declara resuelta la relación laboral que unía al actor con la demandada y se condena a esta a que indemnice en concepto de la indemnización recogida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores en la cantidad de 36.100,35 euros, así como a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia de la que dimana este incidente, hasta la fecha de esta resolución (21 de junio de 2010), y que unidos a los que por sentencia se condenó a la empresa, ascienden a la cantidad de 11.138,40 euros, computados desde el día 14 de septiembre de 2009, fecha del despido, hasta el día de hoy, 21 de junio de 2010.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comercial Papek, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.154/10)